

**Constancia secretarial:** Señor Juez, le informo que dentro del presente proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual, se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso. Asimismo, le pongo de presente, que los codemandados dentro del presente trámite, arrimaron memorial indicando las direcciones electrónicas de las intervinientes procesales para ser vinculados en su debida oportunidad. Finalmente, las partes solicitaron acceso al expediente digital, para acceder a los documentos allí contenidos. A despacho para que provea. Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - <b>2020 - 00121</b> - 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Wilson López García, Ana Lucía Toro Lopera, Sebastián López Toro e Isabella López Toro
Demandada	Seguros Comerciales Bolívar S.A., y Sistema Alimentador Oriental S.A.S
<b>Auto Sus (330)</b>	<b>Incorpora documento- Accede a solicitud</b>

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

1. Incorporar los memoriales arrimados por los apoderados judiciales de Seguros Comerciales Bolívar S.A., y Sistema Alimentador Oriental S.A.S, contentivos de las direcciones electrónicas de los intervinientes procesales. Asimismo, dicha información fue cargada al expediente digital para que las partes del proceso puedan acceder a su contenido.

2. En vista de que la solicitud elevada por el apoderado judicial de los codemandados es procedente, se concede acceso a la carpeta contentiva del expediente digital con radicado número: 05001310300620200022600. De igual modo, se compartirá el enlace de dicho expediente digital al correo electrónico del interesado.
3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y cúmplase.**



**Mauricio Echeverri Rodríguez**  
**Juez**

cc

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>15/04/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>054</u>.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO</b> <b>SECRETARIO</b></p>
--